



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.  
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

**Radicado No. 110016000253200682611**

**Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ**

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO Predio "LOTE DE TERRENO"**, Ubicado en la vereda El Caimán, del corregimiento El Tomate, municipio San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria: 034-66827.

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9.a.m. la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita a la Coordinación del Grupo de Bienes, Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 28 de octubre de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia la Topógrafo ANA BERSUT PINTO TAPIAS Técnico investigador II, adscrita a la Subdirección de Policía Judicial CTI Bogotá, OMAR CIFUENTES ROMERO, Contratista Ingeniero Catastral Fondo de Reparación a las Víctimas, JAHSON TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, Fondo de Reparación, OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación, JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ Investigador Criminal adscritos a la DIJIN y JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ Sub Teniente Adscrito a la DIJIN.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.



## **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

Predio "LOTE DE TERRENO".

**Ubicación:** Vereda El Caimán, del corregimiento El Tomate, municipio San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia.

Folio de matrícula inmobiliaria: 034-66827

Extensión según FMI: 6 hectáreas + 7436 mts<sup>2</sup>

**Cedula Catastral:** No tiene información catastral actualizada

### **Linderos:**

Norte: Con predio identificado con cedula catastral N° 6652006000000700002.

Oeste: Con predio identificado con cedula catastral N° 6652006000000700001.

Oriente: Con predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-66829.

Sur: Con predio identificado con cedula catastral N° 6652006000000400030.

### **Topografía Y Relieve**

Ondulada con pendientes entre el 2 y 6 %.

### **Forma Del Predio**

Su forma es Irregular.

### **Características Generales Del Predio.**

Al momento de la diligencia se encontró tres unidades de construcción conformada por una vivienda de un nivel, un kiosco y una pesebrera, todas en estado de abandono, perimetralmente se encuentra encerrado en su totalidad con cercas en alambre de púa en regularidad estado de conservación.

**Servicios Públicos** cuenta con acometida de energía eléctrica, el agua es captada mediante gravedad y las aguas residuales son servidas a pozo séptico.

Durante el recorrido del predio no se observó a ninguna persona que ocupara el predio.

El Funcionario Fotógrafo que estaba acompañando la diligencia PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ Técnico Investigador II, adscrito al Grupo de Criminalística del CTI, Nivel Central, no pudo realizar el registro fotográfico en razón a que se extravió en el recorrido. Las fotografías de este predio serán



allegadas por el Funcionario de Policía Judicial JOSE ALFREDO MARTINEZ Investigador Criminal de la DIJIN.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 034-66827**. En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**-como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas OMAR CIFUENTES ROMERO, Contratista Ingeniero Catastral, JAHSON TABORDA CASAS, equipo Jurídico, OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO Contratista Equipo Administración.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación lo siguiente:

En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural denominado La Dorada Lote de Terreno, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 034-66827, manifestando lo siguiente: recibimos el mencionado inmueble en cumplimiento de lo ordenado por parte del Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, en Audiencia Reservada del día 28 de octubre de 2016; diligencia a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este inmueble rural. El bien, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica y que también se registra en la presente acta, se recorre en su totalidad inmueble con toma de datos con el sistema SATELITAL. GPS. El inmueble recibido y objeto de esta diligencia Judicial de secuestro se encontró deshabitado y como a continuación se describe por parte del FRV: Se trata de un inmueble mixto, con áreas aprovechables para el pastoreo y explotación agrícola. En este predio se evidencia explotación económica de ganadería que según versión del señor Emilio Páez (Administrador de otros predios) pertenecen a la empresa



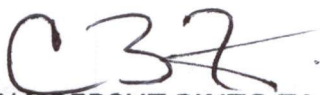
Kif Forero representada por el señor Roberto (Sin Apellido) con número de teléfono 3202677451. El inmueble se encuentra a nombre del señor Miguel Ángel Álvarez Ospina (Desmovilizado fallecido) y estuvo administrado por la esposa de este. Dentro del predio se encuentran unas construcciones abandonadas en estado de ruina determinadas así: Una casa principal, un kiosko y una pesebrera, con unas acometidas de energía eléctrica sin verificar que estén en funcionamiento. Este inmueble se encuentra completamente cercado. Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta la descripción del mismo y, las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona, las cuales durante la comisión fueron incluso impedimento tanto para la iniciación las cuales limitaron su desarrolló e incluso, entre otras cosas nos obligaron a la terminación anticipada de la misma. La comisión tuvo que ser suspendida sin concluir con la totalidad de los bienes a secuestrar para evitar poner en riesgo nuestra integridad por la presencia de grupos armados al margen de la Ley que hacen presencia en la zona de localización del inmueble y otros que se pretendían también recibir en diligencias de secuestro judicial.

Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
FISCAL SECCIONAL  
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal

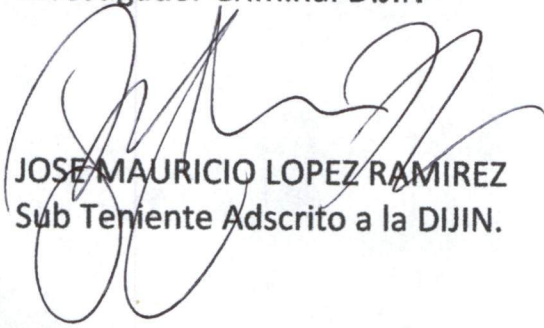


ANA BERSUT PINTO TAPIAS  
Técnico Investigador II  
Topógrafo

PEDRO ARMANDO DIAZ  
Técnico Investigador II  
Fotógrafo



JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ  
Investigador Criminal DIJIN

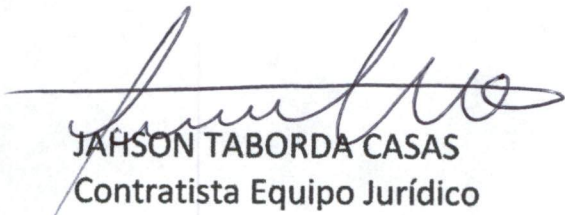


JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ  
Sub Teniente Adscrito a la DIJIN.

**QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**



OMAR CIFUENTES ROMERO  
Contratista Ingeniero Catastral



JAHSON TABORDA CASAS  
Contratista Equipo Jurídico



OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO  
Contratista Equipo Administración